

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0008684 - SDQS No. 3148792026.**

A los 25 días del mes de mayo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0008684 - SDQS No. 3148792026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0009249.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 / 05 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

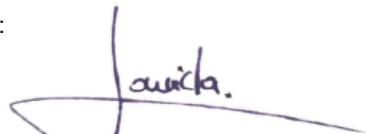
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0009249.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 1 de junio del año 2026 a las 03: 50 horas.


Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista 

Bogotá D.C., 2026-05-25 18:03:24


Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Señor(a)
ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0008684 – SDQS No. **3148792026**

Respetado(a) ANÓNIMO;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Bogotá D.C., mayo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los radicados IDPYBA No. 2026BAER0008684 . – SDQS No. 3148792026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *tiene a su cuidado un felino y un canino, los cuales permanecen solos la mayor parte del tiempo debido a que la tutora vive sola y trabaja todo el día. manifiesta que el felino se encuentra dentro del apartamento y el canino en una terraza, expuesto al sol y a la lluvia. indica que desde el día 01 de mayo los animales habrían quedado solos sin agua ni alimento, y que la tutora no se ha presentado en el inmueble hasta la fecha y hora del reporte. agrega que desconoce cómo suministrarles alimento, ya que los animales lloran constantemente. finalmente, señala que no es la primera vez que los animales quedan aparentemente abandonados por más de dos días. (...)*”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Carrera 48 No. 176 - 24, barrio Nueva Zelandia, localidad de Suba, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
08 de enero de 2026	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, atiende una persona del predio, quien informa que los tenedores/cuidadores del canino no se encuentran. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, pero no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin. Es importante mencionar que se evidencia en la terraza un canino sin bozal.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad IDPYBA

En este sentido le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

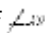
Cordialmente;



A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Derly Tatiana Ruiz Rengifo – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL			
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL			
Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA	HORA INICIAL	HORA FINAL
/	08 01 26	9:07	9:15
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA	<input type="checkbox"/> Acompañamiento <input type="checkbox"/> Operativo <input type="checkbox"/> Oficina <input checked="" type="checkbox"/> Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input type="checkbox"/> Gravedad Leve <input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Media <input type="checkbox"/> Gravedad Alta <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/> No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O CUEJA	MOTIVO DE VISITA		
2452026	Verificación de condiciones de bienestar animal		
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL			
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento: <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cédula Extranjería <input type="checkbox"/>	
Número de documento:		Género: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Edad:	
Dirección de la diligencia:		Estrato:	
Localidad:		Teléfono:	
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento: <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Cédula Extranjería <input type="checkbox"/>	
Número de documento:		Género: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Edad:	
E-mail:		Teléfono:	
Personas que habitan en el predio:		Tipo y número documento:	
Tipo de vivienda:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA			
Motivo de Visita Fallida:			
<input type="checkbox"/> Dirección no encontrada <input type="checkbox"/> Dirección no existe <input type="checkbox"/> No se encuentra el animal <input type="checkbox"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="checkbox"/> No se permitió el ingreso			
<input type="checkbox"/> No corresponde a lo mencionado <input type="checkbox"/> Inseguridad <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál?			
¿Se deja comunicación?		Tipología de la Petición	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Plazo (días): 3 Días		Gravedad Leve <input type="checkbox"/>	
El tenedor reprograma:		Gravedad Media <input checked="" type="checkbox"/> Gravedad Alta <input type="checkbox"/> No Aplica <input type="checkbox"/>	
Próxima actuación:		<input checked="" type="checkbox"/> Reprogramar sin policía <input type="checkbox"/> Reprogramar con policía <input type="checkbox"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="checkbox"/> Remitir a GELMA <input type="checkbox"/> Cerrar el Caso <input type="checkbox"/>	
Fue posible observar el animal:		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado: Camino Amanejo Sin Bozal en Terapias	
Observaciones adicionales:			
Al llegar al predio se realiza el llamado y atiende CIUDADANA la cual indica que los dueños del canino no se encuentran por lo que se deja comunicando, desde la terraza se asoma un canino realizando vocalizaciones sin bozal.			
FAUNA SILVESTRE		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	
Acta de Incautación No.:		No. Animales:	
JUSTIFICACIÓN DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS			
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.			
<input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:			
De(los) propietario(s) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 84 de 1989 y el artículo 2 de la Ley 2054 de 2000, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, en que esta garantiza la devolución del mismo para que la autoridad competente quien así lo define, se pare de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 30 No. 26-55, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o en manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@institucion.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no conciliarse en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente y dispuesta definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 actualizado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2006.		Actividad de Policía competente que efectuó el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y custodia la presente solicitud: Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____	
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Número de Individuos valorados	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Número de Folios anexados de procedimiento de campo	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Número de Conceptos favorables	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Número de Conceptos desfavorables	
		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Número de Conceptos pendientes	
		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	